



COPIA LEGALIZADA

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N° 27
La Paz, **07 DIC 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado está, la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señala que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que mediante Decreto Supremo N° 0538 de 3 de junio de 2010, se crea la Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y Zonas Fronterizas – ADEMAF, como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, con el objeto de promover e impulsar el desarrollo estratégico económico y social de las Macroregiones y Zonas Fronterizas de forma articulada a los planes y políticas públicas.

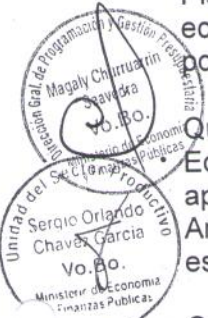
Que la Resolución Ministerial N° 1320 de 29 de diciembre de 2017, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba el Reglamento para la Presentación de Solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público; dicho reglamento en su Artículo 6 señala la documentación sustentatoria que se debe adjuntar para la aprobación de escalas salariales del sector público.

Que mediante Nota ADEMAF/DAF/UTH N° 421/2018 de 13 de septiembre de 2018, ADEMAF remite su nueva escala salarial, adjuntando la Resolución Administrativa ADEMAF/DAJ/RA/N° 118/2018 de 23 de agosto de 2018, sustentada en los Informes Técnico ADEMAF/DAF/UTH N° 458/2018 y Legal ADEMAF/DAJ/INF.LEG N° 140/2018, señalando que dicha escala contempla la reducción de ocho (8) ítems correspondientes a la Dirección General Ejecutiva; Dirección de Desarrollo Regional de Pando; Dirección de Desarrollo Regional Santa Cruz; Dirección de Asuntos Jurídicos; Dirección Administrativa Financiera; y a la Dirección de Ingeniería Social.

Que en este contexto, el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa ADEMAF/DAJ/RA/N° 0118/2018 emitida por ADEMAF, aprueba su nueva Escala Salarial, misma que se halla compuesta por 87 ítems y 17 niveles, con un costo mensual de Bs963.315.- (Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Quince 00/100 Bolivianos), y un costo anual de Bs11.559.780.- (Once Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta 00/100 Bolivianos), con fuente y organismo financiador 41-111 "Transferencias TGN".

Que mediante Informe Técnico MPD/DGAA/URH-INF 0155/2018 de 1 de octubre de 2018, la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, señala que la propuesta de escala salarial de ADEMAF, no representa un incremento a la masa salarial, por el contrario, se están eliminando ocho (8) ítems de su Planilla Presupuestaria; asimismo, la remuneración mensual del Director General Ejecutivo no sobrepasa la de un Viceministro de Estado, a su vez, la remuneración del último nivel de la escala salarial propuesta es superior al definido para el Salario Mínimo Nacional; y finalmente que, los demás niveles salariales de la escala propuesta, no sufren ninguna modificación de la Escala Salarial

Handwritten signature



Ministerio de Planificación del Desarrollo

00/100 Bolivianos), con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, mediante Informe Jurídico MPD/DGAJ/UJ - INF 0516/2018 de 16 de octubre de 2018, concluye que la suscripción de la Resolución Bi-Ministerial que aprueba la nueva Escala Salarial de ADEMAF, no contraviene la normativa vigente

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Organo Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que entre las atribuciones y obligaciones de los Ministros de Estado, está la de emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que corresponda, en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

La Ministra de Planificación del Desarrollo y el Ministro de Economía y Finanzas Públicas en uso de sus facultades conferidas,

RESUELVEN:

UNICO.- APROBAR la Escala Salarial de la Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y Zonas Fronterizas – ADEMAF, misma que se halla compuesta por 87 casos, distribuidos en 17 niveles salariales, con un costo mensual de Bs963.315.- (Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Quince 00/100 Bolivianos), y un costo anual de Bs11.559.780.- (Once Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta 00/100 Bolivianos), con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación", de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Bi-Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

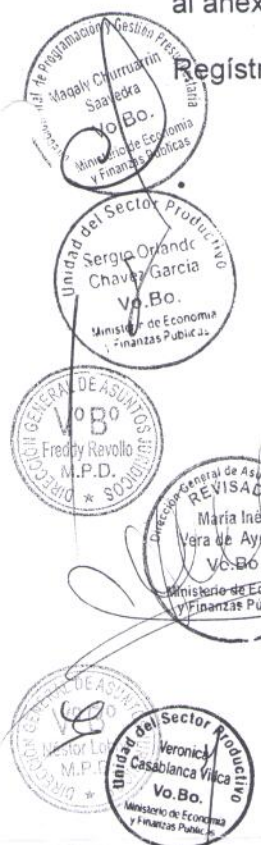
Mariana Prado Noya
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Mario Alberto Guillén Suarez
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elizabeth Rojas Camacho
Encargada de Archivo Legal - a.i.
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





COPIA LEGALIZADA
ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

Entidad: 201 AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS MACROREGIONES Y ZONAS FRONTERIZAS
Fuente: 41 TRANSFERENCIAS DEL TESORO GENERAL DE LA NACION
Org.Financ.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ITEM'S	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2	1	DIRECTOR EJECUTIVO	1	19,535	19,535
	3	2	DIRECTOR I	3	18,915	56,745
EJECUTIVO	3	3	DIRECTOR II	2	17,676	35,352
	3	4	DIRECTOR II FRONTERA (Cobija)	1	15,608	15,608
	4	5	JEFE DE UNIDAD I	10	17,080	170,800
	4	6	JEFE DE UNIDAD II	2	15,279	30,558
OPERATIVO	5	7	PROFESIONAL I	6	13,108	78,648
	5	8	PROFESIONAL I FRONTERA	1	10,924	10,924
	5	9	PROFESIONAL II	14	12,023	168,322
	5	10	PROFESIONAL III	4	10,582	42,328
	5	11	PROFESIONAL III FRONTERA	3	8,811	26,433
	6	12	TÉCNICO I	19	9,109	173,071
	6	13	TÉCNICO I FRONTERA	6	7,582	45,492
	6	14	TÉCNICO II	8	6,968	55,744
	6	15	TÉCNICO II FRONTERA	1	5,810	5,810
	7	16	AUXILIAR	3	4,798	14,394
8	17	SERVICIOS	3	4,517	13,551	
TOTAL NUMERO DE ITEMS				87		
TOTAL COSTO MENSUAL						963,315
TOTAL COSTO ANUAL						11,559,780

[Handwritten signature]
Lic. Félix Carlos Jemio Bacaroz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ADEMAF
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS
MACROREGIONES Y ZONAS FRONTERIZAS



[Handwritten signature]
Eduardo Blondel Renard
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
ADEMAF
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS
MACROREGIONES Y ZONAS FRONTERIZAS



[Handwritten signature]
Lic. Félix Carlos Jemio Bacaroz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ADEMAF
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS
MACROREGIONES Y ZONAS FRONTERIZAS

[Handwritten signature]
Magaly Churrurrin Saavedra
Directora Gral. de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Handwritten signature]
Mariana Prado Noya
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

[Handwritten signature]
Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas